

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

50 (55) año.

20 de Abril de 1907.

Núm. 1.782.

INTERESES PROFESIONALES

Circular interesante.

Tomamos del *Boletín oficial* de la provincia de Sevilla, correspondiente al 27 de Marzo último, la siguiente circular dictada por aquel digno y celoso Gobernador Sr. Guzmán, á cuya prestigiosa autoridad enviamos por su celo en defensa de los intereses de la clase veterinaria, pocas veces, muy pocas, atendida por los poderes públicos, nuestro incondicional pero entusiasta aplauso:

«GOBIERNO DE PROVINCIA. — *Sanidad.* — *Circular.* — En vista de la frecuencia con que se vienen repitiendo en varios pueblos de esta provincia los casos de triquinosis y de la reclamación formulada por el Colegio oficial de Veterinarios de la misma, llamando la atención de este Gobierno civil en dicho sentido, así como de las deficiencias observadas en los servicios inspectivos municipales por el señor Inspector provincial de Sanidad en la visita girada á los mismos, los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, en los cuales no estén aquéllos cubiertos con sujeción á lo preceptuado en la vigente legislación sanitaria, procederán inmediatamente á proveer, previo concurso, las plazas de Inspectores de carnes con Profesores Veterinarios titulares, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 95 y 139 de la Instrucción general de Sanidad pública de 12 de Enero de 1904 y del art. 38 del reglamento del Cuerpo de Veterinarios titulares y Real decreto de 22 de Marzo último, debiendo también estar exclusivamente á cargo de los expresados titulares el servicio microscópico bajo su más estricta responsabilidad.

»Igualmente prestarán los señores Alcaldes y Subdelegados de Veterinaria de los respectivos distritos de esta provincia fiel observancia al reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos de 3 de Julio de 1904, y muy especialmente á lo determinado en el capítulo 6.º del título 3.º y artículos 179 al 182 del mismo, respecto á inoculaciones preventivas y triquinosis, así como también á lo ordenado en el capítulo 3.º del título 4.º, en atención de haberse comprobado por el señor

Inspector provincial de Veterinaria la existencia de la glosopeda en el término de Utrera, estando dispuesto á exigir á las mencionadas autoridades locales y sanitarias las responsabilidades consiguientes del incumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en beneficio de la salud pública y de los intereses generales de la nación.

»Sevilla 23 de Marzo de 1907.

El Gobernador,

VICTORIANO GUZMÁN.»

*
* * *

Cómo se trata á un Inspector de carnes.

Tomamos de nuestro colega *El Demócrata*, de Murcia, correspondiente al 2 del actual, el siguiente escrito que en el referido periódico publica nuestro querido amigo y compañero D. Miguel Rodríguez, celoso Inspector de carnes de Yecla, en dicha provincia:

«Carta abierta al Sr. Gobernador civil de Murcia, D. Carlos Barroso:

»Si en el orden político se admite como axiomático que cada pueblo tiene lo que se merece, forzoso es reconocer que Yecla no es acreedora á que sus Autoridades gubernativas impunemente realicen los abusos y desmanes que, al parecer, pretenden llevar á cabo, movidas exclusivamente por el immoderado afán de satisfacer mezquinos intereses y compromisos, nacidos tal vez en el inmundo lodazal de las pasiones políticas.

»A raíz de constituirse la situación conservadora, por mandato del Sr. Alcalde D. Francisco Albiñana celebré una conferencia con un individuo de esta localidad, manifestándome dimitiera el cargo de Inspector de substancias alimenticias, el cual se me confirió con arreglo á la vigente ley de Sanidad en sus artículos 75 y 92 y en la forma ordenada por el reglamento de 1904, ratificado en el pasado año por consentimiento mutuo con el Ayuntamiento y Junta municipal, por tiempo indefinido, cumpliendo en ello con lo ordenado por la Junta de gobierno y Patronato de Veterinarios titulares de España. Mi negativa á tan extraña demanda era, desde luego, tan justa como evidente, á la cual contestó el mandante que, de no acceder á sus pretensiones, se me formaría expediente, y, en su consecuencia, sería despojado del legítimo cargo que desempeño. Intimaciones tan impropias produjéronme el desdén más absoluto, suponiendo que las amenazas no llegarían á realizarse, por el atropello legal que significaban.

»El desencanto, Sr. Director, es grande. El día 24 del pasado mes me retuvo en cama una fuerte afección gripal, la cual me impidió cumplir

con los deberes del cargo de Inspector de carnes; y al objeto de que tan importante servicio no quedara abandonado, según costumbre desde tiempo inmemorial establecida, delegué mis funciones en uno de mis compañeros de profesión, previo aviso verbal al Sr. Alcalde, y constituyéndose éste en la plaza de abastos y carnicería impidió la inspección de los artículos de primera necesidad por mi compañero Sr. Rentero, los cuales fueron puestos á la venta pública sin cumplir con el requisito previo é indispensable de haber sido revisados.

»Este anómalo proceder solamente puede atribuirse á no haber notificado oficialmente la enfermedad que me tenia postrado en el lecho, y, en efecto, al día siguiente presenté en la Alcaldía un oficio que acreditaba la causa que me impedía continuar prestando servicio, de cuyo documento ordené al portador exigiese recibo de su entrega, de conformidad á lo dispuesto en la ley municipal, pues esta autoridad considera corriente la negativa á cumplir con este deber tan elemental.

»Resultado final de esta odisea ha sido que en el día de ayer se me dió traslado del acuerdo del Sr. Alcalde, D. Francisco Albiñana, participándome la formación de expediente (ignorando, por cierto, los motivos de su instrucción) y la suspensión por treinta días de empleo y sueldo.

»Como estos hechos son reflejo de lo ocurrido y la transgresión de la ley es tan manifiesta, no dudo que el Sr. Gobernador, como principal interesado en velar por ella, interpondrá su autoridad en evitación de los desafueros que denuncio.

»Gracias, Sr. Director, por la inserción de este comunicado en el periódico que tan dignamente dirige, quedando á su disposición su afectísimo seguro servidor, q. b. s. m.,

MIGUEL RODRÍGUEZ.»

REVISTA DE PARASITOLOGIA COMPARADA

La tripanosomiasis del conejo, por D. Ramón Coderque Navarro, Catedrático de la Escuela de Veterinarios de León (1).

Entre los numerosos parásitos de naturaleza animal que encuentran medio apropiado para su vida en el hombre, mamíferos y aves domésticos, existe un grupo interesante por demás, el de los *protozoarios*, seres

(1) Como conclusión ó complemento á la Memoria que sobre *Microbiología comparada* publicamos hace tiempo de tan estudioso amigo, exponiendo la síntesis de la ampliación de sus estudios en el extranjero, damos hoy á la estampa el siguiente y original escrito del Sr. Coderque. — A. GUERRA.

comunmente unicelulares, algunas veces formados de muchas células, pero nunca poseedores de tejidos diferenciados. Este grupo primordial ha sido dividido en varias clases: rizópodos, esporozoarios, flagelados é infusorios, á los cuales pertenecen parásitos muy importantes, entre otros los *tripanosomas*, incluidos por todos sus caracteres, en la clase de los flagelados; en efecto, son seres unicelulares, poseen una membrana de cubierta que se continúa con un flagelo ó prolongación movable, contienen un núcleo mayor anterior ó *núcleo* propiamente dicho, y otro más pequeño, posterior ó *centrosoma*, del cual parte una *membrana ondulante* que espesándose forma, en la parte anterior del protozoario, el *flagelo*. La forma del cuerpo es alargada, fusiforme.

Los tripanosomas gozan de rápidos movimientos, debidos principalmente al flagelo y á la membrana ondulante y su nutrición se verifica por ósmosis. Todos los conocidos hasta la fecha son parásitos de los vertebrados y habitan en su sangre, aunque no todos son *patógenos*, es decir, producen trastornos ostensibles en la salud de los animales en que están contenidos.

El estudio de estos parásitos, de las condiciones en que viven, de su reproducción, etc., se ha hecho cada día más interesante, y de tal manera los sabios han dedicado su atención á los animalúculos que nos ocupan, que si hace algunos años hubiera sido posible decir todo lo que de ellos se sabía en unas cuantas páginas, hoy sería necesario un libro y no pequeño (1). El porqué del interés que un gran número de investigadores han demostrado en el estudio de los tripanosomas, se comprenderá bien si se sabe que las enfermedades por ellos causadas han ocasionado y ocasionan actualmente pérdidas enormes á la ganadería de diversos países del mundo. La repartición geográfica es extensísima, abarcando países tan distantes como el Transvaal, el Congo belga, la Guinea francesa, la India, la China, las islas de Sumatra, Java, Filipinas, las Repúblicas Argentina, el Uruguay, Paraguay, Bolivia; Persia, Siria, Turquía, Hungría y *España*. Las enfermedades de tripanosomas ó tripanosomiasis abarcan un gran número de especies domésticas (caballo, toro, asno, carnero, dromedarios), y el mismo hombre no se ve libre de estos zooparásitos, que le hacen pagar un buen tributo á la muerte, produciéndole la terrible y de día en día más extendida enfermedad del *sueño de Africa* (2). En los animales los *triptanosomiasis* son distintos, denominándose las principales: Surra, Nagana, Mal de Caderas, Galziékté y Durina, la última de las cuales existe probablemente en diversas localidades de España.

(Continuará.)

(1) Varios existen ya publicados. — CODERQUE.

(2) De la cual es posible nos ocupemos otro día.

REVISTA DE HIGIENE Y DE TERAPÉUTICA

El suero de Sclavo como preventivo y curativo del carbunco en los animales,
por el Dr. Rodríguez Méndez, Catedrático de la Facultad de Medicina de
Barcelona (1).

Una epidemia de carbunco hemático desarrollada (Junio de 1906) en las cuadras de la Sociedad de Omnibus de Florencia, ha dado ocasión á los Doctores A. Franchetti y G. Menini para experimentar en grande el valor inmunizante del suero anticarbuncoso de Sclavo (*Esperienze d'immunizzazione dei cavalli col siero anticarbonchioso Sclavo. — Lo Sperimentale*, 1906).

Este suero, que había probado su eficacia como curativo, era poco apreciado como preventivo, tanto más cuanto que los resultados de laboratorio ni eran concordantes ni afortunados.

Sclavo (1896), para obtener más pronto suero anticarbuncoso de los animales, ideó, el primero, inmunizarlos en breve plazo, inyectándoles 1 cc. de cultivo atenuado en el peritoneo (primera vacuna) y poco después 5 cc. bajo la piel de suero anticarbuncoso. Esta manera de asociar la inmunización activa y la pasiva fracasó, pues si los animales (conejos de Indias) soportaron la primera vacuna, perecieron por el suero.

Sobernheim (1897) logró proteger al ganado con el suero anticarbuncoso de las inyecciones de carbunco muy virulento, pero las dosis fueron tan grandes que hicieron difícil la atenuación; por el contrario, Sclavo demostró luego que la inyección endovenosa de pequeñas dosis de suero daba á los carneros resistencia al carbunco virulentísimo y proporcionaban después suero utilizable.

Ottolenghi obtuvo en los conejos de Indias, muy sensibles al carbunco, lo que ya se había conseguido de los conejos, resistir con la inyección peritoneal del suero Sclavo dosis mortales de segunda vacuna ó de carbunco activísimo, con tal que medien veinticuatro horas entre aquéllas y éstas.

También Sclavo, con dosis de suero de 10 á 50 cc. en inyección subcutánea ó endovenosa, salvo corderos que habían recibido cultivos muy virulentos. En otros experimentos con ovejas obtuvo iguales resultados.

Sobernheim (1902) empleó en bueyes varios métodos de experimentación, y con el método combinado (suero y cultivos de virulencia cre-

(1) De nuestro estimado colega la *Revista de Medicina y Cirugía prácticas*, de 21 de Marzo último.

ciente), logró una inmunidad grande, así como con pequeñas dosis de suero (10 cc.) que fueran leves los trastornos de la inyección subcutánea de carbunco, mientras que los testigos enfermaron gravemente. En una epidemia de carbuncosis, de 2.700 bueyes inyectó 200, unos con suero, otros con suero y cultivo; el resultado fué bueno, pues se libraron todos, no así los no inoculados, sin más trastornos que ligera hipertermia y pasajera inapetencia. La inmunización mixta (suero y cultivos) es más duradera, al paso que la pasiva es más rápida y más breve, siendo por tanto ésta última la que más pronto puede detener una epidemia. En su concepto, el empleo del suero en los bueyes como preventivo y curativo está justificado.

Ascoli, más recientemente, ha probado que con la inyección endovenosa del suero se puede conferir inmunización pasiva á los conejos más ó menos según la virulencia de los cultivos, y que la lograda en los conejitos de Indias sólo se realiza para los cultivos de mediana virulencia, que es más ó menos rápida, según que la inyección sea peritoneal ó subcutánea, y que las dosis varían con la virulencia del microorganismo.

En el hombre se ha usado el suero como curativo en centenares de casos, y como preventivo en tres, uno de ellos en el mismo Sclavo que fué infectado.

Expuestos estos datos, los autores aprovecharon la epidemia de los caballos, animales sobre los que no se había experimentado en Italia.

Había en Rifredi, cerca de Florencia, 61 caballos en una sola cuadra, no bien ventilada, de malas condiciones higiénicas. De pronto un caballo cayó enfermo con violentos dolores abdominales, orina sanguinolenta, fiebre y postración general; murió á los nueve días después de varias alternativas de mejoría y empeoramiento. El mismo día se puso enfermo otro caballo con iguales síntomas, pero con tal violencia, que murió en veinticuatro horas. El día 23 de Junio de 1906 fueron enviados al Laboratorio de Patología general el hígado, bazo, pulmones y sangre de un tercer caballo que sucumbió en treinta y seis horas. Estas piezas, en putrefacción avanzada, contenían muchos microorganismos y entre ellos uno muy sospechoso de ser el del carbunco hemático. El día 28, en el bazo y sangre de otro caballo fallecido en tres días, se comprobó sin duda alguna el microbio del carbunco hemático.

Mientras estos hechos ocurrían, por consejo de Lustig, se realizaron energicas medidas higiénicas, desinfectando cuidadosa y abundantemente con soluciones de cal y de carbonato sódico la cuadra y todos los objetos que en ella habia y lavando los caballos varias veces al día con una solución de sublimado.

El 29 pudieron ver un caballo enfermo que tenia gran abatimiento,

inapetencia y orina sanguinolenta. Tomaron de la yugular una poca sangre y sacaron de la pleura y peritoneo un líquido turbio, ligeramente hemático. También sacaron líquido del peritoneo de un caballo que acababa de morir. En estos medios no vieron el bacilo carbuncoso, pero sí se desarrolló en las siembras, puro en el caballo vivo, y mezclado con otros microorganismos en el muerto. La autopsia de aquél y nuevas investigaciones bacteriológicas, dejaron fueran de duda la naturaleza de la epidemia, que en Italia es rara en los caballos. En doce días (18 á 30 de Junio) murieron ocho. En vista de los hechos se aconsejó por el mismo Lustig, y luego se puso en práctica, el empleo del suero anticarbuncoso, como preventivo para detener la epidemia.

El suero fué proporcionado por el Instituto sueroterápico de Siena, dirigido por los Profesores Scavo y Bandi, se inyectó en las venas con objeto de producir una inmunidad pasiva temporaria, mientras se procedía á una enérgica desinfección, y se empleó una primera dosis de 30 cc., una segunda á las veinticuatro horas de 20, y una tercera á los diez días de 10, subdivisión que se proponía tener los animales más tiempo bajo la acción del suero.

Se dió la preferencia á las inyecciones endovenosas por ser más activas, más sencillas y no provocar reacciones locales. En los 52 caballos inyectados hubo ligera y breve reacción febril, siendo de notar que en algunos que ya tenían abatimiento, inapetencia y fiebre, estos trastornos fueron desapareciendo á compás de las inyecciones, quedando en estado normal á la tercera. Sólo en uno fué preciso repetir las, pues la fiebre iba en aumento, hasta que recobró la salud, sin duda estaba ya infectado. Dominada por completo la epidemia, murió casi de repente un caballo, el único que, por estar afectado de enfermedad crónica incurable, no fué inoculado. La autopsia y el examen bacteriológico probaron que había sucumbido al carbunco hemático. Este caso es de gran valía, pues demuestra la utilidad del suero y que la desinfección sola no hubiera detenido la epidemia.

De esta interesante experimentación deducen los autores que el suero anticarbuncoso Scavo, en inyección endovenosa y á la dosis total de 60 cc. subdividida en tres partes, da al caballo una eficaz inmunidad pasiva, y que como sólo causa trastornos ligeros y es eficaz, debe entrar en la práctica veterinaria como medio profiláctico.

REVISTA DE RADIOTERAPIA Y DE CIRUGIA COMPARADAS

Los rayos Roëntgen y sus aplicaciones á la Cirugía veterinaria, por D. Ricardo González Marco, Veterinario titular de Cerviá (Lérida) (1).

Las pilas de Leclanché tienen una resistencia de 2 á 6 ohms; las de Daniell y similares de 6 á 15; las de Junius 0,25, y las de Trouvé 0,01.

Ocurre con frecuencia en las pilas que la corriente sufre una disminución notable de su intensidad, á lo que se llama *polarización*; esto ocurre cuando por consecuencia del hidrógeno desprendido la resistencia interior de la pila aumenta, dando motivo á corrientes inversas. También es causa de la *polarización* el empleo de cinc impuro que contienen hierro y otros metales; el funcionamiento prolongado de las pilas es igualmente otra causa que disminuye la fuerza electromotriz, y aumenta, por tanto, las resistencias interiores.

Para disminuir estos inconvenientes, de gran importancia en radiografía, donde se necesita una intensidad constante, es necesario emplear determinadas pilas, como son las de sulfato de cobre (pila Daniell y modificaciones), pila Bunsen y derivadas, las de á base de ácido crómico (Poggendorff), las de Leclanché, Lalande, Chaperón y análogas; es decir, toda pila que reúna las condiciones que apuntaré será preferida: 1.º, que tenga una fuerza electromotriz intensa y constante; 2.º, una resistencia interior pequeña, también constante, y 3.º, que su entretimiento no sea caro.

Ya sabemos lo que se entiende por un elemento de pila y sus principales condiciones, pero nos falta saber: ¿cuántos elementos necesitaremos para las aplicaciones radiográficas? Ó lo que es lo mismo, la intensidad suficiente para dichos usos.

Para obtener una intensidad determinada es necesario acoplar un número variable de elementos, aumentando la fuerza electromotriz proporcionalmente al número de elementos; pero conforme éstos se monten en *tensión* ó en *serie* y en *cantidad* ó *derivación*, así será la resistencia interior mayor ó menor, lo que se deriva de la ley llamada de Ohm, pues según sea la intensidad de una corriente, así se eleva la resistencia del circuito exterior y el aumento en superficie de los elementos, consiguiéndose esto último, conforme he dicho anteriormente, por el modo de montar los elementos.

Para averiguar los elementos necesarios para una intensidad máxima

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

y su disminución de resistencias ó su montaje, nos serviremos de la siguiente fórmula:

$$I = \frac{nE}{nr + R}$$

En esta fórmula, E representa la fuerza electromotriz total de un elemento, n el número de elementos, r la resistencia interior de cada elemento y R la resistencia del circuito exterior.

Si están montadas en tensión, la fuerza electromotriz será igual á la suma de la de cada elemento y la resistencia igual también á la suma de todas ellas. Pero si están acopladas en cantidad, entonces la fuerza será igual que en la forma anterior, pero la resistencia disminuye porque la corriente atraviesa todos los pares á la vez. Una pila formada de n elementos equivale á un par único, cuya superficie sería igual á la suma de las superficies. Luego si los elementos son iguales, la resistencia será $\frac{r}{n}$ y la intensidad

$$I = \frac{E}{R + \frac{r}{n}} = \frac{nE}{nR + r}$$

Cuando la resistencia exterior R es muy grande, es preferible montar las pilas en serie, pero si aquélla es muy grande, entonces adoptaremos la disposición en superficie. En efecto, supongamos la resistencia R de la fórmula primera muy grande y despreciemos la resistencia de la pila, quedándonos, por tanto, con

$$I = \frac{nE}{R}$$

La intensidad es, pues, proporcional al número de elementos. Si, al contrario, despreciemos r de la fórmula

$$I = \frac{E}{R + \frac{r}{n}} = \frac{nE}{nR + r} \text{ nos quedará } I = \frac{nE}{nR} = \frac{E}{R}$$

Luego en este caso, si se montasen las pilas en superficie, la intensidad sería casi independiente del número de elementos. Si la resistencia exterior resulta muy débil, es, por el contrario, R la que puede despreciarse, quedando entonces la fórmula $I = \frac{nE}{R + nr}$ reducida á

$I = \frac{nE}{nr} = \frac{E}{r}$ y la fórmula $I = \frac{E}{R + \frac{r}{n}} = \frac{nE}{nR + r}$ á la siguiente:

$$I = \frac{nE}{r}$$

En resumen, el agrupamiento en cantidad se adoptará cuando convenga hacer circular una corriente intensa por un conductor poco resistente; y, al contrario, se montarán en tensión cuando quiera hacerse pasar la corriente á través de un conductor resistente.

(Continuará.)

SECCION OFICIAL

Extracto de la sesión celebrada por el Colegio Veterinario de Palencia el 4 de Septiembre último.

El Colegio oficial de Veterinarios de esta provincia, reunido en el expresado día en Junta general en el salón de actos públicos de la Económica y abierta la sesión bajo la presidencia de D. Pío Domínguez, quien expuso los motivos de la reunión, que era cumplir con lo estipulado en el reglamento de la misma, y establecida razonada discusión entre varios de los concurrentes, los señores D. Fermin Miguel, Veterinario de Cevico Navero, y D. M. Vidal Alemán, Veterinario de Villada, haciéndose eco de lo que la clase veterinaria quiere, necesita y pide para el mejoramiento y progreso de uno de los importantes veneros de la riqueza patria, que es la ganadería, para llevar la tranquilidad á los hogares, como centinelas de la salud pública y para demostrar, en fin, que el Veterinario de hoy, dados los especiales conocimientos que posee es una de las personalidades científicas que más y mejor papel está llamado á desempeñar en la muy importante sociedad humana, propusieron, y así fué acordado, abogar porque se celebre una nacional Asamblea de Veterinarios en la capital de la Monarquía para debatir un meditado cuestionario acerca de los interesantes problemas que, como Medicina comparada, como Higiene pública y como ciencia de producción es la Veterinaria.

A su vez, y con el mismo fin de iniciar y crear atmósfera favorable en su sentido, acordaron designar una Comisión de Veterinarios, que en representación del Colegio de esta provincia fueran á la próxima reunión de Veterinarios, que tendrá lugar en Valladolid en uno de los días de su acreditada feria.

Por el ligero esbozo apuntado de los asuntos tratados entre los Veterinarios concurrentes al acto celebrado anoche, se ve que los Profesores de esta provincia, interpretando fielmente los importantes cargos que están llamados á desempeñar en el bien y engrandecimiento de los intereses nacionales, han dado en la reunión de anoche una nota muy

simpática, que habla y dice mucho en favor de tan sufrida y estudiosa clase, que aspira á la digna redención del profesorado rural por la hermosa virtud del trabajo.

Palencia 5 de Septiembre de 1906. — *El Presidente*, Pío DOMÍNGUEZ. — *El Secretario*, Jesús LUQUE. (*Es copia.*)

*
* *

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Real orden resolutoria de un recurso interpuesto por D. Leopoldo Izquierdo sobre ejercicio de la profesión de castrador.

Remitido á informe del Consejo de Instrucción pública el recurso interpuesto por D. Leopoldo Izquierdo sobre ejercicio de la profesión de castrador, dicho alto cuerpo ha emitido el siguiente dictamen:

«Después de la recta interpretación dada por este Consejo al art. 8.º del reglamento vigente de las Escuelas de Veterinaria, interpretación contenida en las Reales órdenes de 8 de Junio y 14 de Diciembre de 1903 sobre restablecimiento de licencias para castradores, no puede dudarse de que las expedidas por dichas Escuelas desde la promulgación de dicho reglamento hasta la Real orden prohibitoria de 23 de Julio de 1891 son tan legales y autorizan á sus poseedores para lo mismo que se dieron en épocas anteriores; y resultando que el recurrente D. Leopoldo Izquierdo, vecino de San Muñoz, partido de Sequeros (Salamanca), obtuvo licencia de castrador antes de la indicada Real orden de 23 de Julio de 1891, este Consejo considera que en manera alguna le son aplicables las limitaciones que imponen las Reales órdenes de 8 de Junio y 14 de Diciembre de 1903, de que se ha hecho mérito, y que, por tanto, este interesado y cuantos se hallan en igual caso, tienen adquirido el derecho á concurrir libremente con los Veterinarios al ejercicio de la castración en todos los animales domésticos.

»En tal sentido, y obrando con estricta conciencia, entiende este Consejo que debe resolverse este expediente.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido acordar como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1907. — R. SAN PEDRO. — Sr. Subsecretario de este Ministerio. (*Gaceta* de 12 de Abril.)

CRÓNICAS

La Junta de Patronato. — En la sesión del 6 de Marzo próximo pasado, con la asistencia de los señores Sánchez (D. Simón), Estrada, Pelous, Blanco y Remartínez, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior; recibir algunas cuotas por mediación del

Sr. Remartínez; remitir á los Alcaldes de Moncada y Huete el certificado prevenido en el art. 38 del reglamento, y que por virtud de no pertenecer al Cuerpo ninguno de los solicitantes se anuncien de nuevo dichas vacantes; insistir ante el Gobernador de Barcelona en la reposición del Titular de Corbera; pedir al Alcalde de Manlleu haga un contrato, con arreglo á la ley, con su titular Veterinario; aprobar las vacantes de Enova y Santoña con 100 y 800 pesetas anuales respectivamente y treinta días de admisión de solicitudes; pedir al Gobernador de Sevilla recabe del Ayuntamiento de Constantina la imposibilidad legal de dividir en dos aquella titular, una vez consignada como única en su actual presupuesto; dar traslado al Sr. Izquierdo, de Alcalá de Chisvert, de un escrito del Gobernador de Castellón, en donde se manifiesta que dicha Autoridad gubernativa ordena al referido Ayuntamiento el pago, en el plazo de ocho días, al mencionado Titular, de los honorarios devengados por sus visitas sanitarias á los ganados enfermos de aquella localidad; enviar á los Alcaldes de Sueca y Vianos el certificado prevenido en el art. 38 del reglamento; reiterar al Gobierno de Valladolid el abono de los sueldos que se adeudan al Titular de Trigueros del Valle; reclamar de los Gobernadores de Salamanca y Toledo la anulación del nombramiento de los Titulares de Villares de la Reina y Talavera de la Reina respectivamente por no pertenecer los agraciados al Cuerpo de Titulares; admitir en el Cuerpo por reunir las condiciones reglamentarias á D. Constantino Tormo, de Ondara; D. Pedro Poch, de Pons; D. Joaquín Ferreres, de Chat; D. Pedro Alvarez y D. Eugenio Revuelta, de Ocaña; D. Luis Núñez, de Avila; D. José Feliu, de La Bisbal; D. Guillermo Jiménez, de Sanlúcar de Barrameda; D. José María Saavedra, de Antequera; D. Rafael García, de La Línea; D. Manuel Guillén, de Urda; D. Germán Rubio y D. Francisco Andrés, de Alagón; D. Evaristo Aldama, de Cogeces del Montes, y pedir al Gobernador de Valladolid la mejora de sueldo de dicho Titular; D. Francisco Guija, de Naval Moral de la Mata; D. Mariano Trigueros, de Castejón; D. Antonio Valera, de Dos Hermanas; D. Domingo Ocio, de Herramélluri; don Francisco Miguel, de Albaida; D. Manuel Rodríguez, de Tábara; don Gaspar Muñoz, de Manzanares; D. Aureliano Alvarez, de Peñafiel; D. Faustino Gallo, de Viana; D. Anselmo Bonilla, de Canalejas; D. Ricardo Madueño, de Torredongimeno; D. Norberto Casado, de Almazán y D. Laureano Romero, de La Roda, y aprobar cuatro ponencias del Sr. Remartínez, referentes, la primera, contestando á un Juez de Instrucción que no hay motivo al procesamiento por exacciones ilegales imputadas á un Titular; la segunda, pertinente al expediente recusado por el Titular de Bañalona, Sr. Cussó, en el sentido 1.º, de que no procede declarar nulo el acuerdo de dicho Ayuntamiento suprimiendo su

destino; 2.º, que se dé por válido el nuevo empleo creado para el señor Cussó, toda vez que en él se le mejora notablemente de sueldo, y 3.º, que se formule entre el mencionado Ayuntamiento y el susodicho facultativo un contrato por tiempo ilimitado, según establece la ley; la tercera, relativa al expediente instruido por el Ayuntamiento de Lérida rebajando el sueldo y destituyendo después del cargo al Titular Sr. Mirada, en el sentido, 1.º, que no procede la rebaja de su sueldo; 2.º, que tampoco procede la separación del cargo por estar conferido con arreglo á las disposiciones sanitarias vigentes, y 3.º, que se le reponga y se le abonen sus sueldos presupuestados, con cargo á los Concejales que improcedentemente tomaron tal acuerdo, y la cuarta, pertinente al expediente instruido por el Concejo de Hondón de las Nieves, destituyendo al señor Burguete, en el sentido de que se examine por dicho Ayuntamiento, y después por la Junta, si procede ó no cubrir con arreglo á la ley la nueva plaza de Titular creada en la precitada localidad.

Real orden interesante. — En la *Sección oficial* de este mismo número verán nuestros abonados una Real orden por la cual se concede á los *Castradores antiguos*, es decir, á los que *únicamente poseen su licencia* expedidas por las Escuelas de Veterinaria *con anterioridad á la Real orden de 23 de Julio de 1891* (fijense bien nuestros compañeros en este detalle) *y nada más que á los antiguos, la facultad de competir libremente con los Veterinarios en su cometido práctico.* Los castradores *modernos*, es decir, aquéllos cuyas licencias hayan sido expedidas con arreglo á la Real orden de 8 de Junio de 1903, *esos no pueden ni podrán nunca ejercer su cometido en competencia con los Veterinarios* y, por tanto, *no pueden practicar esas operaciones allí donde haya un Veterinario establecido que ejecute la emasculación, según establece la Real orden de 14 de Diciembre del citado año 1903.*

Una competencia más y unos beneficios menos que en lo sucesivo tendrá *esta pobre vaca veterinaria* de la cual todo el mundo chupa como si fuese una nodriza comunal. Y no es eso lo peor, aun con serlo mucho; lo peor es que se pretende crear un *nuevo título ó licencia profesional*, pues para el caso es lo mismo, cual es el de *herrador*, y francamente, crear otro nuevo título profesional sobre los que ya indebidamente existen en nuestra clase, cuando la inmensa mayoría de los Profesores Veterinarios se *mueren de hambre*, y desgraciadamente pueden acreditar con sus diplomas que éstos no les proporcionan los más rudimentarios medios de vivir, ni aun en la forma que decía el ilustre *Figaro* de grata memoria, se nos antoja un colmo insoportable que la profesión, sino estuviese castrada, que dice el gran Costa, no debiera consentir en modo alguno. ¡Pobre Veterinaria y cómo te quieren (*caríños que matan*), los propios y extraños! ¡Para esta miserable vida valiera más que no existiese!

Los alumnos de Veterinaria. — Nos ha visitado una comisión de alumnos de la Escuela de Veterinaria para lamentarse y hacer público el abandono en que el Gobierno les tiene y el postergamiento á que quiere reducirles.

No hace mucho tiempo dictose una disposición, por la cual serían en lo sucesivo concedidos títulos de *castradores y herradores de ganado vacuno* á individuos ajenos á los estudios de la carrera, y más tarde, por Real orden, fué encargada la dirección técnica de la cría caballar en las Paradas recientemente creadas por el Estado á Ingenieros agrónomos.

Como si esto no fuera suficiente, hoy tratan de restarle los pocos medios de enseñanza práctica con que cuentan en la Escuela, haciendo desaparecer la sala de contagio, cátedra de fragua y jardín botánico, cuyas pérdidas, unidas á la inutilización del baño de caballos, supresión de perreras y destrucción de conejeras, hacen punto menos que imposible la enseñanza experimental, quedando reducidos los conocimientos que pueden adquirirse en la primera Escuela de Veterinaria de España, á los puramente teóricos, que como se comprenderá, dada la índole de la carrera, resultan insuficientes.

La modestia y sensatez observadas ante los atropellos primeros, han dado á los poderes públicos para continuar restándoles elementos de estudio, y con el fin de que tal despojo no continúe, los estudiantes reunidos protestan enérgicamente, negándose á entrar en clase y nombrando una comisión que visite al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y recabe del mismo la restitución de lo usurpado y los medios conducentes y necesarios para adquirir los conocimientos que á tan modesta como importantísima profesión se exigen.

Ya parece que la cosa se arregló.... como lo de *Capa rota*; es decir, que el Ayuntamiento de Madrid tiene la obligación de construir todo lo destruido (pues ya no hay taller de forjado ni herrado, etc., etc.). ¿Cuándo? Cuando quiera.... que será nunca ó tarde. ¿Y dónde? Porque allí, es decir, en el terreno de jardín que queda no hay sitio. ¡Como no lo construya en el aire! Eso nos faltaba; por supuesto, que para lo que gana el Veterinario, aunque no tenga enseñanza práctica ni experimental.... ¿qué importa? Para quien es padre, bastante es madre, que reza el adagio popular.

Inestimable labor. — El ilustrado Catedrático de la Escuela de Veterinaria de esta corte, nuestro querido amigo D. Juan de Castro y Valero, está dando los miércoles y sábados, á las cuatro de la tarde, en dicho establecimiento de enseñanza, interesantes conferencias sobre su comisión oficial de ampliación de estudios de Agricultura, Zootecnia y Policía sanitaria en los Centros científicos é industriales, exposiciones y excursiones que le han ocupado en Francia y Bélgica durante el curso anterior, propagando los acuerdos que ha convenido con los eminentes Profesores franceses de Zootecnia, MM. Barón y Dechambre acerca de la clasificación de razas de animales domésticos, en conciliación de los sistemas de Sanson y Barón.

El trabajo que se ha impuesto el Sr. Castro y Valero no sólo es digno de todo encomio, sino de una recompensa, como en efecto ocurriría

de estar en otro país. Reciba, pues, el estudioso Catedrático, ya que no otra cosa, la gratitud y el aplauso de esta Revista, que seguramente irán seguidos de los aplausos de los verdaderos amantes de esta desventurada profesión, llamada á desaparecer ó á transformarse de un modo radical en época no muy lejana.

Reposición de un Titular. — Tenemos el placer de hacer pública la reposición en el cargo de Veterinario municipal (con abono del sueldo atrasado á cargo de los Concejales del Municipio y contrato ilimitado, etc.), según pidió en brillante informe la antigua Junta de Patronato), de nuestro muy estimado amigo y reputado Inspector de carnes de Losar de la Vera (Cáceres), D. Pedro de la Iglesia, á quien enviamos con tan fausto motivo la más entusiasta enhorabuena.

Obituarios. — Han fallecido en Maella (Zaragoza), el prestigioso compañero Titular de dicho pueblo D. Florencio Poblador; en Membriella (Ciudad Real), á los 17 años, el joven Miguel Ortiz, hijo del estudioso colega municipal de la expresada localidad D. Miguel Ortiz Crespo; en Verín (Pontevedra), D. Eugenio Alvarez Orejudo, aventajado Veterinario de dicho punto; en Cantalapiedra (Salamanca), D. Manuel Fraile Pérez, padre del reputado compañero D. Federico, y en La Seca (Valladolid), D. Donato Sanz Espeso, padre político del conocido Veterinario titular del mencionado Municipio, D. Cipriano Manrique.

Que la paz de los justos sea con los obituarios y reciban sus familias la expresión sincera de nuestro más profundo sentimiento.

Defunción. — Ha fallecido en Madrid, el 17 del actual, á las nueve de la mañana, víctima de una pulmonía infecciosa y á la edad de 56 años, todavía joven, nuestro querido y antiguo amigo D. Arturo Menéndez y Menéndez, impresor de esta Revista y Gerente de la casa «Hijos de R. Alvarez».

Era el Sr. Menéndez un obrero infatigable, un Regente de imprenta instruidísimo, un caballero como pocos, un excelente padre de familia, un delicado esposo, y, sobre todo, un honradísimo sujeto, y además, ¡tan bueno! que sacó á flote, á fuerza de un trabajo continuo, trabajo que acaso, y sin acaso, haya acelerado su prematura muerte, las dos familias (la propia y la adoptiva) de que al fallecimiento de aquel otro inteligentísimo impresor, el inolvidable D. Ricardo Alvarez, tuvo el Sr. Menéndez que hacerse cargo como Tutor, mejor dicho, como un padre, que más por los hijos del Sr. Alvarez no pudiera haber hecho aquél. Hombres como el Sr. Menéndez que tanto y tanto bien hacían de continuo en este amargo mundo, no debieran morir sino al cabo de mucho tiempo, no sólo por el inmenso beneficio que de continuo producen, si que también por el amargo sedimento que dejan siempre á los buenos amigos; y por lo que á nosotros respecta, nunca olvidaremos al queridísimo

mo amigo con el que trabajamos por espacio de más de veinte años.

Descanse en paz el amigo inestimable y reciban las familias del finado la expresión de nuestro más profundo sentimiento.

Oficial. — Se necesita uno que sepa bien herrar y forjar. Para informar dirigirse al Profesor Veterinario D. Miguel Ortiz Crespo, residente en Membrilla (Ciudad Real).

Provisión de una plaza de Veterinario. — La *Gaceta de Madrid* correspondiente al 27 del pasado Marzo, y por el Gobierno civil de Madrid, abre un concurso para proveer la plaza de Veterinario del Escuadrón del Cuerpo de seguridad de esta capital.

Oposiciones á farmacéuticos titulares. — «Buenas, á Dios gracias», dice nuestro apreciable colega *La Farmacia Moderna*. Y añade: «Dos meses hace que tiene en su poder el electorero Ministro de la Gobernación el expediente para la convocatoria de las mismas, y aún no ha tenido á bien firmarlo para que sea promulgado en la *Gaceta*. Y es que, según se nos dice por los de la casa, su excelencia no quiere firmar nada que se relacione con asuntos sanitarios sin estudiarlo con la debida detención.»

Ya vemos que se queja con razón sobrada nuestro estimado colega; pero, ¿qué diría si en Farmacia ocurriese lo que en Veterinaria, donde no se sabe aún si se ha comenzado á instruir ó no á estas fechas el expediente para que se efectúen las oposiciones á Veterinarios titulares que la Junta de Patronato solicitó del Ministro en Noviembre último?

Comienzo de unas oposiciones. — En el decanato de la Facultad de Farmacia de Madrid comenzarán el día 1.º de Mayo próximo, á las dos y media de la tarde, los ejercicios de oposición á la cátedra de Agricultura y Zootecnia de la Escuela de Veterinaria de Santiago.

Tribunal. — Para juzgar las oposiciones á la cátedra de Operaciones, Apósitos y Vendajes de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, ha sido nombrado el siguiente Tribunal:

Presidente, D. Alejandro San Martín; Vocales, D. Tiburcio Alarcón, D. Juan Manuel Díaz del Villar, D. Dalmacio García Izcara, D. Ramón Coderque, D. Isidoro de la Villa y D. Mateo Arciniega; y suplentes, los señores Castro Valero, Colomo, Blas, Moreno y Téllez López.

Los opositores á dicha cátedra son: D. José López Flores, D. Juan Herrero Sánchez, D. José Orensans y D. Patricio Chamón.

Los Matrimonios consanguíneos. — Así se llama la tesis que ha servido para doctorarse en Medicina al reputadísimo Licenciado don José María López Campello. De esta importante obra, que honra por modo excepcional á su ilustre autor, hemos recibido dos ejemplares, y de ella nos ocuparemos con sumo gusto en el número próximo. Véndese al precio de 2 pesetas ejemplar en todas las librerías. Agradecemos al Doctor Campello su grato envío.